



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°119/2022

VISTO:

La Ordenanza N°1615/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 17 de octubre de 2022, mediante Acta N°1523.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, además, corresponde establecer mediante la presente vía las condiciones, requisitos y demás particularidades que fueren pertinentes para la correcta aplicación y ejecución de dicha Normativa sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- **PROMÚLGASE** y **PÓNGASE** en VIGENCIA la ORDENANZA N°1615/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 17 de octubre de 2022, mediante Acta N°1523, por la cual se **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal **a ceder en forma onerosa** en plena propiedad (compraventa), a un total de diez (10) empleados municipales que lo requieran, **un Lote a cada uno de ellos**, de los surgidos de la Mensura y Loteo de la actual Manzana 96, de propiedad Municipal; asimismo, concédase a cada uno de esos empleados municipales, **una ayuda económica reintegrable** en las

formas, plazos y condiciones, de las recibidas por el Municipio en función a lo previsto en el denominado “*Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas*”, celebrado en fecha 18.07.2022, entre la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “*Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios*”, creado por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, que fuera ratificado por Ordenanza Municipal N°1596/2022 y Adenda de fecha 17.08.2022, ratificada por Ordenanza Municipal N°1608/2022; y todo de acuerdo lo expresado en el articulado y anexos de la referida Ordenanza que por este Decreto se promulga y pone en vigencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que, en el orden indicado en el Art.1 del presente, se lleve a cabo por parte de la Fiscal de Estado Municipal, con la presencia de un representante sindical de los empleados municipales y de los funcionarios municipales que pudieren estar presentes, mediante acto público en el Auditorio Municipal, el próximo VIERNES 04 de noviembre del cte., desde la hora 12:00, el sorteo por bolillero conforme lo dispuesto en la Ordenanza N°1615/2022.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 20 de Octubre de 2022.-